



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 - Telefs.: 927 51 00 13 - 927 51 04 42 - Fax.: 927 51 05 50.

Expediente nº: 45/2026

Resolución de Alcaldía Aprobación Pliegos Concesión Baile de Carnaval 14 de febrero de 2026

DON JOSÉ NÚÑEZ VÁZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres), en uso de las atribuciones inherentes a su cargo y teniendo en cuenta las competencias de la Disposición Adicional 2ª LCSP, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los Pliegos que regirán la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público para la instalación de barra para el Baile de Carnaval el 14 de febrero de 2026 mediante subasta, con el siguiente contenido:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA CASA DE LA CULTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DE BAR PARA CARNAVAL 2026 (SÁBADO 14 DE FEBRERO)

CLÁUSULA 1ª. Objeto de la concesión administrativa

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación de la concesión de dominio público del uso privativo del emplazamiento de titularidad municipal “Casa de la Cultura”, con destino al uso y explotación de dicho bien para la instalación y explotación de una barra de bar durante la celebración del Sábado de Carnaval, así como con los siguientes datos:

- Descripción del bien inmueble: Sala en la “Casa de la Cultura” de Valverde del Fresno, ubicada en la Avda. Dr. Don Casto Prieto Carrasco, 12.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

La presente concesión tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

CLÁUSULA 2ª. Obras e instalaciones a realizar por el concesionario:

El concesionario instalará la barra en la sala de la “Casa de la Cultura”, previa comunicación a Alcaldía.

CLÁUSULA 3ª. Duración de la concesión y canon a satisfacer al Ayuntamiento

- La duración de la concesión se fija en 1 día, coincidentes con la celebración del Sábado de Carnaval (14 de febrero) de 2026.
- Se valora la concesión administrativa objeto de este expediente referida a un período de 1 día en la cantidad de 100 euros, precio a mejorar al alza por los interesados en la concesión. No se admite prórroga de la presente concesión administrativa.
- Las condiciones y forma de pago del canon son las siguientes: antes del día 16 de febrero, deberá haberse ingresado el canon en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Valverde del Fresno. En caso de que el adjudicatario no haya ingresado a tal fecha el canon, se le entenderá desistido en el procedimiento y se adjudicará la concesión al siguiente clasificado.
- El adjudicatario asumirá la financiación de la totalidad de la instalación de la barra que, en todo caso, deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario será totalmente responsable de la instalación y de su funcionamiento ordinario en perfectas condiciones de calidad y servicio, y serán utilizados exclusivamente para prestar los servicios fijados.

CLÁUSULA 4ª. Facultades y deberes del concesionario. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Junto a los deberes exigibles al adjudicatario, serán de su cargo, además de las obligaciones recogidas en el pliego de condiciones para la realización de las obras, las siguientes:

- A) El adjudicatario se obliga a dar exacto cumplimiento a las condiciones que rigen en esta concesión, así como a cuantas disposiciones estén vigentes al respecto, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de la concesión administrativa, al pago de toda clase de impuestos, arbitrios, derechos, tasas, etc., que se ocasionen como consecuencia de la adjudicación de la concesión y subsiguiente explotación.
- B) El adjudicatario no podrá destinar la instalación a otros usos y fines que no sean propios y complementarios de su naturaleza y descritos en el presente pliego, y según las instrucciones dadas por el representante del Órgano de Contratación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

C) El adjudicatario queda obligado a solicitar las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas, abonando las tasas e impuestos municipales, debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia.

D) En todo caso, se establece la obligación del concesionario de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y, en su caso, de las instalaciones.

E) Revertirán a esta Administración las instalaciones al finalizar la concesión.

F) Será obligación del concesionario la de dejar libres y vacuos, a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días al finalizar el plazo de esta concesión administrativa, los bienes objeto de concesión, reconociéndose a este Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar un posible lanzamiento.

G) Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en la barra-bar, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.

Asimismo, de conformidad con el artículo 122.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, el concesionario está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPD/18 y RGPD).

CLÁUSULA 5ª. Responsabilidad

El concesionario será responsable de los daños producidos a personas o cosas como consecuencia del desarrollo de la explotación del bien de dominio público. Asimismo, será responsable de la adopción de todas las medidas higiénicas y sanitarias y cuidará de la dispensa de bebidas alcohólicas a personas mayores de edad.

CLÁUSULA 6ª. Extinción de la concesión

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, LPAP:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

c) Caducidad por vencimiento del plazo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefs.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.*
- e) Mutuo acuerdo.*
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.*
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.*
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.*
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:*
 - 1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de condiciones.*
 - 2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.*
 - 3.- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.*
 - 4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas la del destino de la barra de bar.*

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto de la concesión administrativa dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, teniendo en cuenta especialmente, el plazo para solicitar licencia y el plazo de ejecución de las obras. La demora en su ejecución, por causa imputable al concesionario, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, según lo previsto en la cláusula anterior, lo que no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración actuante, originados por la demora del concesionario, o que se causen a terceros.

CLÁUSULA 7ª. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la de la subasta pública, conforme a lo establecido en el artículo 96 LPAP.

En relación a dicha previsión, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 135 LCSP 2017, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante.

A tal efecto, el plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo de 7 días naturales se justifica por la proximidad de las fechas, hasta el 9 de febrero inclusive.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 8ª. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno, sito en Plaza de la Constitución, 5. El horario para la presentación de documentación será de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa

Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el sobre A deberá incluirse la declaración responsable del Anexo I. Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación del interesado (fotocopia del DNI)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 LPAP, en ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en los artículos 71 y ss LCSP 2017.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI n^o _____, en representación de D./D^a _____ (o en nombre propio), con DNI n^o _____, interesado en la licitación de la concesión administrativa del uso privativo para la instalación de una barra de bar en la “Casa de la Cultura” durante la celebración del Sábado de Carnaval 2026 (14 de febrero 2026), hago constar que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de _____ € y _____ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo en total _____ €

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la explotación de dicha concesión en régimen de uso privativo.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma del licitador.»

CLÁUSULA 9ª. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a un único criterio de adjudicación: las ofertas más ventajosas.

Para el cálculo de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- CANON MÁS VENTAJOSO:

- El precio de cada proposición puntuará hasta 100 puntos sobre un total de 100.
- La oferta más ventajosa para el canon será valorada con 100 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$100 \times \text{oferta a valorar} / \text{oferta más ventajosa} = \text{puntuación de la oferta}$

- A efectos de valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el importe total de puntos obtenidos, adjudicándose a aquellos tres que hayan obtenido una mayor puntuación.

CLÁUSULA 10ª. Mesa de contratación





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: D. Francisco José Antúñez Navais, Administrativo del Ayuntamiento

b) Vocales:

- D. Jesús Manuel Iglesias Valiente, Alguacil*
- D^a Sara Lajas García, Teniente Alcalde del Ayuntamiento*
- D^a María Macías López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento*

c) Secretario: D^a. Laura Berrio Iglesias, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento

CLÁUSULA 11^a. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 12^a. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones

La Mesa de contratación se constituirá el día 10 de febrero a las 10:00 horas y procederá a la apertura de los Sobres «A» "Documentación Administrativa" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

El acto de apertura del Sobre «B» "Proposición Económica", acto público que se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

-El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

- Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura de los Sobres «B» "Proposición económica" en acto público.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

CLÁUSULA 13ª. Requerimiento de documentación

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

El adjudicatario deberá presentar la póliza de un seguro de responsabilidad por los daños que se pudieran originar el día del evento con relación a la actividad que se prestará.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, que en un plazo de 3 días haya constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como ingresado el canon en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA 14ª. Garantía definitiva

El licitador que presente la oferta más ventajosa en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía, dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación, que consistirá en el 3 por 100 del canon ofertado (IVA excluido)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Constituida la garantía definitiva y, en su caso, pagado o consignado el valor del proyecto, se formalizará la concesión con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 90 RBEL).

CLÁUSULA 15ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes y hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

CLÁUSULA 16ª. Adjudicación (art. 151 LCSP 2017)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 17ª. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA 18ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP 2017.

CLÁUSULA 19ª. Abono del canon

El adjudicatario deberá abonar el canon resultante de la presente licitación en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 20ª. Cesión y subcontratación del contrato

La explotación objeto del presente contrato no podrá ser cedida por el adjudicatario ni subcontratada a un tercero.

CLÁUSULA 21ª. Derechos y obligaciones del contratista





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

La concesión se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto de la concesión.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, no se permitirá la venta, despacho y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

El titular de la concesión deberá ubicar un anuncio bien visible en el que informará de que la normativa vigente prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esa información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.

CLÁUSULA 28ª. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Valverde del Fresno, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

CLÁUSULA 30ª.- Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación , ante _____ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que el solicitante será perceptor de una concesión administrativa con el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno por la festividad de Carnaval.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en materia higiénico-sanitarias.

TERCERO. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

QUINTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ 20__.

Firma del declarante,

ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI n^o _____, en representación de D./D^a _____ (o en nombre propio), con DNI n^o _____, interesado en la licitación de la concesión administrativa del uso privativo para la instalación de una barra de bar en la “Casa de la Cultura” durante la celebración del Sábado de Carnaval 2026 (14 de febrero), hago constar que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de _____ € y _____ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo en total _____ €

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la explotación de dicha concesión en régimen de uso privativo.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma del licitador.»

SEGUNDO. Publicar en el Tablón de Anuncios esta resolución durante 7 días naturales.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**En Valverde del Fresno, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente, D. José Núñez Vázquez**

